

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 96 de 2009, a instancias de doña Jossie Cento Najara, representada por la procuradora doña Susana Gómez Castaño, contra don José Manuel Gutiérrez Torres, declarado en rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de septiembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Jossie Cento Najara, representada por la procuradora de los tribunales doña María Susana Gómez Castaño, contra don José Manuel Gutiérrez Torres, declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de los referidos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que se preparará por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/0096/09 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto", mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y en paradero desconocido don José Manuel Gutiérrez Torres, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/10.476/10)